

Rad. 7778.1995 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. MARIO RAFAEL MEJIA PERILLA
Demandado. MARIO LUIS MEJIA MORA

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza con respuesta de CREMIL.

Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 17 de junio de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 980

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

i. El oficio proveniente de la CAJA DE RETIRO DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL - arribado el 22 de abril de 2022 – donde certifican el valor de las mesadas pensionales que percibe el extremo pasivo, pónganse en conocimiento de las partes.

Con el fin de facilitar su enteramiento, el oficio allegado se remitirá a los correos electrónicos que obren en el expediente, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

ii. Ahora bien, a partir de lo anterior, se **REQUIERE a las partes**, para que de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, y **válidos de mandatario judicial**, presenten la respectiva liquidación de crédito en un término que no supere **CINCO (5) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído.

iii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

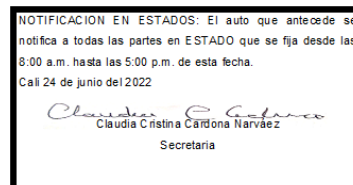
iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados

Rad. 7778.1995 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. MARIO RAFAEL MEJIA PERILLA
Demandado. MARIO LUIS MEJIA MORA

judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b774a76341ead8a8d55910711e7adcf8e4b8309ea308ef4e9f7abb24ecdd420d**

Documento generado en 23/06/2022 04:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>